REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1078 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 DIC 2023

VISTOS: La HRC N° 08206; el OFICIO N° 604-2023-MDL de fecha 15 de Noviembre del 2023 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lancones; el Informe N° 05-2023/ING/LAPS de fecha 11 de Diciembre del 2023 del Ing. Luis Alberto Paredes Sanchez; el Informe N° 1701-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Diciembre del 2023 del Sub Director de Estudios; el Informe N° 1200-2023/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Diciembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N° 08206; conteniendo el OFICIO N° 604-2023-MDL de fecha 15 de Noviembre del 2023 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lancones solicita la intervención con la ficha técnica de emergencia ante el peligro eminente del fenómeno del niño: "LIMPIEZA Y DESBROCE DE QUEBRADAS GRAMADAL, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N° 05-2023/ING/LAPS de fecha 11 de Diciembre del 2023, el Ing. Luis Alberto Paredes Sanchez remite la FICHA TÉCNICA denominada "LIMPIEZA Y DESBROCE DE QUEBRADAS GRAMADAL, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N° 1701-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Diciembre del 2023, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la FICHA TÉCNICA DENOMINADA "LIMPIEZA Y DESBROCE DE QUEBRADAS GRAMADAL, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un valor estimado de S/. 37,497.07 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) días calendario; mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1200-2023/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda APROBAR la FICHA TÉCNICA DENOMINADA "LIMPIEZA Y DESBROCE DE QUEBRADAS GRAMADAL, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un valor estimado de S/. 37,497.07 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) días calendario, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, " están excluidas de la aplicación de la Ley las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción", por lo que se deberá aplicar supletoriamente el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225, establece que El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 001078-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 DIC 2023

contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, el ANEXO Nº 1 establecido en el D.S. N° 344-2018-EF, DEFINE a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, con fecha 02 de octubre del 2023 mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM de fecha 2 de octubre del 2023, se promulgó el Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, se resuelve: Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 1200-2023/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Diciembre del 2023; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios, deviene en procedente APROBAR la FICHA TÉCNICA DENOMINADA "LIMPIEZA Y DESBROCE DE QUEBRADA GRAMADAL, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un valor estimado de S/. 37,497.07 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) días calendario; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902; Resolución Ejecutiva Regional Nº 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 001078-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 DIC 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA DENOMINADA "LIMPIEZA Y DESBROCE DE QUEBRADA GRAMADAL, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un valor estimado de S/. 37,497.07 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL